

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

**ANTECEDENTES:**

- I. El trece de noviembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. En Sesión Ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se aprobó por el Pleno Legislativo, el acuerdo número 2 por el que se integraron las Comisiones Permanentes de la Sexagésima Quinta Legislatura.
- IV. En cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del acuerdo número 2, citado en el antecedente anterior, se llevó a cabo la sesión de Instalación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, a las diez horas con treinta minutos del día jueves veinticinco de noviembre del año en curso.
- V.- Mediante el acuerdo número 2, aprobado por el Pleno Legislativo, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, se aprobó la conformación de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, quedando integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.</b>
DIP. EVA DIEGO CRUZ.
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES.
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.
DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ.

VI.- Derivado de la entrega-recepción en los archivos de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, se cuentan con los siguientes expedientes:

	EXPEDIENTES TURNADOS	EXPEDIENTES DICTAMINADOS	EXPEDIENTES PENDIENTES DE DICTAMINACIÓN.
LXIV LEGISLATURA	60	35	25

Luego entonces, toda vez que a esta Comisión Permanente de Agua y Saneamiento, le corresponde conocer, analizar y dictaminar sobre los asuntos legislativos relacionados con los recursos hídricos del Estado; los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de agua potable, alcantarillado, tratamiento, disposición y tratamiento de aguas residuales; Crear las condiciones normativas que aseguren el abastecimiento de agua para los usos doméstico, industrial y público urbano en cantidad y calidad; y, participar en la regulación, gestión, conservación, preservación y atención de los asuntos en materia de agua y saneamiento, tal como lo dispone el artículo 42 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta necesario la elaboración del programa de trabajo de esta Comisión, para con ello, dar cabal cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 66 fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que:

#### CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

II. Que el artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Congreso contará con las comisiones permanentes que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en

concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

III. Que la fracción II del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que las comisiones permanentes tiene la obligación de elaborar su programa de trabajo.

En razón de lo expresado, la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- Se crea el PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,** en los siguientes términos.

**PRIMERO.- Sesiones Ordinarias de la Comisión:** Serán por lo menos dos veces al mes, los días jueves, a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, situada en el primer nivel del edificio administrativo, o bien, en la sala que se encuentre disponible, haciéndose del conocimiento previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, por parte de la Presidenta.

**SEGUNDO.- Reuniones de trabajo del Secretario Técnico de la Comisión, con los asesores de las diputadas y diputados integrantes:** los días martes, previos al jueves a sesionar los diputados integrantes de la Comisión, a las 11:00 horas, en la del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, situada en el primer nivel del edificio administrativo, o bien, en la sala que se encuentre disponible.

**TERCERO.-** En las sesiones mensuales programadas para la Comisión, se hará entrega a los integrantes el archivo digital de las iniciativas, puntos de acuerdo o expedientes turnados a la Comisión y se les informará el estado que guardan.

**CUARTO.-** En la sesiones de la Comisión, se presentarán los proyectos de acuerdo o de dictámenes de las iniciativas o expedientes que hayan sido analizados.

**QUINTO.-** Se informará por parte de la Secretaría Técnica, el estado que guardan aquellos dictámenes que han sido turnados al Pleno; desde su presentación hasta la publicación del decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en su caso de las observaciones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo en su ejercicio del derecho de veto.

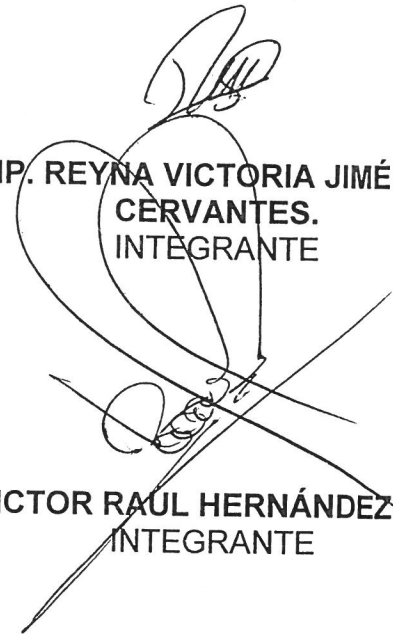
**COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



**DIP. EVA DIEGO CRUZ.  
PRESIDENTA**



**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.  
INTEGRANTE**



**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES.  
INTEGRANTE**

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.  
INTEGRANTE**

**DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ.  
INTEGRANTE**

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.